EXCLUSIVO PARA
Dirección
ADMINISTRATIVA

fondo ganadero
creciendo juntos

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

## ACTA Nº 52 DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DEL 2013
## R E S O L U C I O N Nº 1.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA MAXTON SOCIEDAD ANÓNIMA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°32/13 PARA EL SERVICIO DE "LOCACIÓN DE CAJA DE SEGURIDAD", ID N°254.521.-

VISTO: El informe de evaluación de ofertas DA Nº 951/2012 de fecha 5 de diciembre del 2012 de la Dirección Administrativa (Unidad Operativa de Contrataciones), en el que hace referencia a la Contratación Directa Nº 35/12 "Servicio de Locación de Caja de Seguridad" - ID N° 230756; y

CONSIDERANDO: Que, por la misiva de referencia se informa, que en el día y hora establecida para la apertura del viernes 29 de noviembre de 2013, a las 09:15 hs., se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, la cantidad de 1 (un) sobre-oferta, el cual se presento dentro del tiempo y plazo permitido; por consiguiente se ha tomado en cuenta para el análisis correspondiente a la siguiente firma:

1. MAXTON S.A.

Durante la evaluación de oferta se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentado por el oferente, a fin de determinar si cumple o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 y DNCP N° 1915/2011; de los cuales se constató lo siguiente:

| DOCUMENTOS SUSTANCIALES | MAXTON S.A. |
|---|---|
| Formulario de oferta debidamente firmado completado y preparado | CUMPLE |
| Declaración Jurada de Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida | CUMPLE |
| Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados | CUMPLE |
| Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03 | CUMPLE |
| SIPE, firmado | CUMPLE |

Posteriormente y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en el PBC del llamado, las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuadas correcciones aritméticas que hayan sido necesarias,

Posteriormente y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en el PBC del llamado, por tanto el presupuesto económico es analizado según el cuadro siguiente:

| Nro. | Nombre del Oferente | PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (IVA incluido) |
|---|---|---|
| 1 | MAXTON S.A. | 6.000.000.- |

Seguidamente se procede a analizar la oferta presentada por la firma MAXTON S.A., el cumplimiento según lo solicitado en del Punto 20 del Anexo B – (DDLC) del PBC del llamado cuyo resultado es el descripto a continuación:

Capacidad legal:

| Nº | DESCRIPCION | Análisis efectuado a MAXTON S.A. |
|---|---|---|
| a) | No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E, punto I inc. c); | CUMPLE |
| b) | Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E; Para las Personas Físicas con las determinadas en el punto II inc. a) y/o e) y para las Personas Jurídicas con la establecida en el punto III inc. a) y c) del mismo anexo; | CUMPLE |
| c) | Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el Anexo E, punto V. | CUMPLE |

Capacidad Financiera: No Aplica.

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN SECRETARIA

Fondo ganadero
creciendo juntos

## ACTA Nº 52 DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DEL 2013
## R E S O L U C I O N Nº 1.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA MAXTON SOCIEDAD ANÓNIMA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°32/13 PARA EL SERVICIO DE "LOCACIÓN DE CAJA DE SEGURIDAD", ID N°254.521.-

Capacidad Técnica:

| Nº | DESCRIPCION | Análisis efectuado a MAXTON S.A. |
|---|---|---|
| a) | Copia de la habilitación expedida por la División Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines. Departamento de Delitos Económicos, Dirección de Apoyo Técnico de la Policía Nacional, fechada en el presente año | CUMPLE |

Experiencia:

| Nº | DESCRIPCION | Análisis efectuado a MAXTON S.A. |
|---|---|---|
| a) | Curriculum de la Empresa. | CUMPLE |
| b) | El oferente deberá presentar como mínimo 1 (una) Copia simple por cada año (2010, 2011, 2012) de contratos y/o constancias suscriptos con entidades públicas y/o privadas que tenga relación al llamado de referencia. | CUMPLE |
| c) | El oferente deberá presentar como mínimo 1 (una) Copia simple por cada año (2010, 2011, 2012) de contratos y/o constancias suscriptos con entidades públicas y/o privadas que tenga relación al llamado de referencia. | CUMPLE |

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta que, la firma MAXTON S.A., ha presentado correctamente las documentaciones sustanciales exigidas en el llamado, Formulario de Oferta debidamente completados y firmados, Declaración Jurada de Garantía de oferta debidamente extendida, la Declaración jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado Art. 40, cumple con las especificaciones técnicas y experiencia requerida para el llamado; por tanto demuestra capacidad para ejecutar correctamente el contrato.

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- ACEPTAR la oferta presentada por la firma MAXTON S.A. y ADJUDICAR, al citado oferente, el objeto de la Contratación Directa N°32/13 para el Servicio de "Locación de Caja de Seguridad", ID N°254.521, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad, conforme lo determina el Art. 34 inc. C de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas;
- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante un Contrato de Servicio, por un monto total máximo de operación de Gs. 6.000.000.- (guaraníes seis millones) IVA incluido, pagaderos en formas mensuales iguales de Gs. 500.000.- (guaraníes quinientos mil), cuya vigencia será por 12 (doce) meses, contados desde la suscripción del contrato respectivo, quedando la vigencia del mismo supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, para el Fondo Ganadero.

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración; en uso de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Art. 1º) ACEPTAR la oferta presentada por la firma MAXTON S.A. y ADJUDICAR, al citado oferente, el objeto de la Contratación Directa N°32/13 para el Servicio de "Locación de Caja de Seguridad", ID N°254.521, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad, conforme lo determina el Art. 34 inc. C de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, con la suscripción de un Contrato de Servicio, por un monto total máximo de operación de Gs. 6.000.000.- (guaraníes seis millones) IVA incluido, pagaderos en formas mensuales iguales de Gs. 500.000.- (guaraníes quinientos mil), cuya vigencia será por 12 (doce) meses, contados desde la suscripción del contrato respectivo, quedando la vigencia del mismo supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, para el Fondo Ganadero.----------

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN SECRETARÍA

## ACTA Nº 52 DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DEL 2013
## R E S O L U C I O N Nº 1.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA MAXTON SOCIEDAD ANÓNIMA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°32/13 PARA EL SERVICIO DE "LOCACIÓN DE CAJA DE SEGURIDAD", ID N°254.521.-

Art. 2º) AUTORIZAR a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, la suscripción de la Orden de Servicio correspondiente.-----

Art. 3º) COMUNICAR y ARCHIVAR.----------

Fdo.: MARTIN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.
CESAR BENITEZ BOGADO, MARCOS MEDINA BRITOS; Miembros.
JULIO CESAR CARDOZO ZORRILLA, Secretario.